

la caducidad de la concesión antes mencionada aunque teniendo en cuenta siempre los derechos que el Estado pueda tener sobre los elementos cambiados.

Novena.—La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Décima.—Las instalaciones a establecer cumplirán las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación y, en particular, las correspondientes del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles aprobado por Decreto 2913/1973, de 28 de octubre de 1973. Normas para su aplicación o complementarias, Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Normas sobre instalaciones distribuidoras de G. L. P. así como cuantas otras disposiciones se dicten sobre el servicio público de suministro de gases combustibles.

Undécima.—En todas las obras, instalaciones, servicios y adquisiciones en general de cualquier clase, se deberá cumplir lo establecido en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria (artículo 10 y siguientes).

Duodécima.—Esta concesión se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros necesarios para la realización de las obras de las instalaciones de gas.

Decimotercera.—El concesionario para transferir la titularidad de la concesión, deberá obtener previamente autorización del Ministerio de Industria y Energía, y se deberán cumplir las obligaciones prescritas en la concesión y ajustarse a lo establecido en el artículo 14 del Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 28 de octubre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel María de Uriarte.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

5259

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en las Delegaciones Provinciales de este Ministerio en Huesca y Lérida, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 25 KV. de tensión, simple circuito trifásico, conductor de cobre de 28 milímetros cuadrados de sección, apoyos de madera, metálicos y de hormigón. Tendrá su origen en el parque de la C. H. Vilaller, término municipal de Vilaller (Lérida) y final en la C. H. Bone, término municipal de Bone (Huesca). Su longitud total es de 5.967 metros, de los cuales 4.465 metros afectan a la provincia de Lérida y 1.502 a la provincia de Huesca.

Su finalidad es contribuir a la mejora de la red de distribución mediante el enlace de las centrales hidráulicas «C. H. Vilaller» y «C. H. Bone», así como el suministro eléctrico a las zonas que atraviesa.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de cuatro meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el Capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de diciembre de 1978.—El Director general.—727-7.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Lérida.

5260

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana S. A.» (ENHER), el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Barcelona a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), el cambio de características de la línea eléctrica a 132 KV. de tensión, actualmente en funcionamiento entre la E. R. «Rubí» (Barcelona) y «Amposta» (Tarragona), cuyo establecimiento fue autorizado por la extinguida Dirección General de Energía y Combustibles, por Resolución de 15 de junio de 1971.

La modificación consiste en sustituir un tramo de la actual línea a simple circuito por un tramo doble circuito, conductor aluminio-acero de 591,7 milímetros cuadrados de sección aislamiento suspendido, apoyos metálicos. Su longitud total es de 1.520 metros, con origen en el apoyo número 58 y final en el apoyo número 65 de la citada línea «Rubí-Amposta». Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables de acero, de 80 milímetros de sección cada uno.

Su finalidad es facilitar la entrada en E. R. «San Baudilio», sobre los mismos apoyos, a la línea «Begas-San Baudilio», autorizada por esta Dirección General con fecha 5 de noviembre de 1976 y a la línea «Rubí-Amposta», con objeto de evitar nuevas servidumbres en las proximidades de la E. R. «San Baudilio».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de tres meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delgado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Barcelona.

5261

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A.», con domicilio en Bilbao, calle de Gardoqui, número 8, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939;

Vistos los escritos de alegaciones de «Transportes y Grúas Aldaiturriaga» y de doña Norma, doña Josefa y doña María Tellitu Arza, que manifiestan estar en desacuerdo con el trazado de la línea, y solicitan modificación de la misma para liberar sus respectivas fincas de las servidumbres que correspondan. Dado traslado a la Empresa de estas alegaciones y tras reunión con los interesados no se llega a un acuerdo satisfactorio;

Visto el informe favorable a la solicitud de «Iberduero» Sociedad Anónima, emitido por esa Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya,

Considerando que estas impugnaciones solamente tratan del trazado de la línea y por lo tanto de la ocupación de bienes, hechos que no corresponden a esta fase del expediente, y deberán considerarse, si procediese, en fases posteriores de este expediente; en consecuencia

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea eléctrica a 220 KV., doble circuito, con conductores de aluminio-acero de 546 milímetros cuadrados de sección, aisladores suspendidos, apoyos torres metálicas, cables de tierra de acero, de 53 milímetros cuadrados. Esta línea es una derivación de la de «Gueñes a Ortuella I y II», parte del apoyo 16-18 de ésta y enlaza con el apoyo número 6 de la actual línea a 132 KV. que alimenta la subestación «Babcock-Wilcox», a partir de este punto el trazado de la nueva línea discurrirá por el mismo que la actual, e incluso sobre los mismos apoyos. La presente autorización afecta el tramo de 9.917 metros de longitud comprendido entre el apoyo de derivación 16-18 y el apoyo número 6.

Su finalidad es la de sustituir a la anterior línea de 132 KV., con objeto de disponer de una mayor capacidad de transporte para atender a la ampliación de potencia prevista por la «Sociedad Babcock-Wilcox», para alimentación de sus hornos eléctricos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de cuatro meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Bilbao.

5262

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de una línea de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Málaga a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y de declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad» el establecimiento de una línea eléctrica a 132 KV., derivada de la línea de transporte de energía eléctrica actualmente en funcionamiento «Central Térmica-Los Ramos I y II», cuyo establecimiento fue autorizado por la extinguida Dirección General de Energía y Combustibles el 18 de febrero de 1967.

La derivación será de doble circuito, trifásica, conductor de aluminio-acero de 288,7 milímetros cuadrados de sección, aislador suspendido, apoyos torres metálicas. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará un cable de acero galvanizado, de 50 milímetros cuadrados de sección. La longitud total de la derivación será de 400 metros con origen en el apoyo número 8 de la citada línea «Central Térmica-Los Ramos I y II», que será sustituido por un apoyo de entronque hasta la futura subestación «Polígono», término municipal de Málaga. Su finalidad es suministrar energía eléctrica al polígono industrial del Guadalhorce que el I. N. U. R. del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, está llevando a cabo en Málaga.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en el plazo máximo de tres meses.

Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá, por el peticionario de la autorización, a cumplimentar lo que

para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967 de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de enero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Málaga.

5263

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Pontevedra, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), el establecimiento de una línea eléctrica a 220 KV. de tensión derivada de la línea de transporte de energía actualmente en funcionamiento «Portodemouros-Vigo», cuyo establecimiento fue autorizado por esta Dirección General en fecha 11 de octubre de 1967.

La derivación consta de tres circuitos trifásicos, conductor aluminio-acero de 458,1 milímetros cuadrados de sección aislamiento suspendido y apoyos metálicos. Los tres circuitos tienen su origen en un apoyo de entronque, situado entre los apoyos 331 y 332 de la citada línea «Portodemouros-Vigo», y final en el pórtico de la «S. T. Tibo». Dos circuitos de longitud 86 metros, constituyen las entradas de línea a la citada subestación y el tercer circuito, de 84 metros, es una reserva para una futura salida de línea.

Su finalidad será enlazar la subestación de «Tibo» a la línea «Portodemouros-Vigo» con objeto de mejorar el suministro eléctrico realizado por la Empresa peticionaria.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 17 de enero de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Pontevedra.

5264

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación del parque de alta tensión de la central hidráulica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao calle Garduqui, número 8, solicitando autorización para ampliar un parque de alta tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero S. A.», la ampliación del parque de alta tensión de la C. M. «Saucella», que fue autorizada para su establecimiento por la extinguida Dirección General de Industria por Resolución del 12 de octubre de 1952, posteriormente y por la misma Dirección General se concedió autorización para la modificación y ampliación de la anterior autorización con fecha 18 de agosto de 1956.

La ampliación consistirá en instalar:

Sistema a 220 KV.: Una posición de transformador. Un transformador de 30 MVA. de potencia y realización de transformación 220/46/13,8 KV.

Sistema a 46 KV.: Un simple embarrado trifásico, una posición de transformador; cinco posiciones de salida de línea y una posición con seccionador de mando eléctrico denominada «central».

Nuevo edificio de control.